



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jrmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No. 123** DEL **4 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	DECISIÓN
2527940890012020-00072-00	EJECUTIVO	DUWEST COLOMBIA S.A.S.	NELSON ELIAS SABOGAL RINCÓN	3-nov-21	CORRE TRASLADO AL DEMANDANTE POR 10 DÍAS, DE LAS EXCEPCIONES DE FONDO PROPUESTAS POR EL CURADOR AD-LITEM.
2527940890012020-00080-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUZ STELLA BASTIDAS HERRERA	3-nov-21	ORDENA A LA PARTE ACTORA, TRAMITAR NUEVAMENTE CITACIÓN A LA DEMANDADA.
2527940890012021-00086-00	SUCESIÓN	DANIEL RODRÍGUEZ VARILA Y OTROS	LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ VARILA (CAUSANTE)	3-nov-21	CONVOCA AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS.
2527940890012021-00131-00	EJECUTIVO	DIANA MILENA DÍAZ GARCIA	NÉSTOR JAVIER MÉNDEZ RINCÓN	3-nov-21	SE ORDENA APORTAR INSCRIPCIÓN MEDIDA CAUTELAR.
2527940890012021-00194-00	SUCESIÓN	BLANCA LILIA RINCÓN CASTRO Y OTROS	NELSO O NELSON CASTRO	3-nov-21	INADMITE DEMANDA, CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR.
2527940890012021-00195-00	PERTENENCIA	ANGEL AUGUSTO AGUDELO GUEVARA	HER. INDETERMINADOS JOSÉ MARCELINO SARAY Y OTROS	3-nov-21	INADMITE DEMANDA, CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR.
2527940890012021-00196-00	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA	JAVIER VILLALOBOS ROMERO		3-nov-21	ADMITE DEMANDA, RECONOCE ABOGADA.
2527940890012021-00197-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	F. H. G. D.	3-nov-21	INADMITE DEMANDA, CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR.

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 4 de noviembre de 2021, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Angela Lizeth Rivera Fuentes
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **804a739ce743d69160f0569d7daa38371c06ffec9d7cd5962c22f0b4ef31a688**

Documento generado en 03/11/2021 04:27:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>